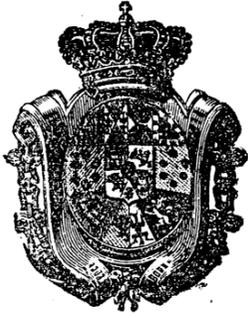


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Los sugetos que á continuacion se expresan y tienen presentados para su conversion vales no consolidados premiados en los sorteos anteriores al año de 1830 se servirán presentarse en la sala de entrega de créditos, sita en el piso bajo del edificio que ocupan estas oficinas, á recoger los créditos de Deuda consolidada que se han expedido en equivalencia de dichos vales, presentando al efecto las carpetas-resguardos que deben obrar en su poder.

- D. Pedro Bayo.
 - D. Leon Garcia Villareal.
 - D. José Olozabal, apoderado de D. José Joaquin Escorza.
 - D. Manuel Santisteban.
 - D. José Vicente Arenaza.
 - D. Ceferino Soto y Heredia, en representación de Santos Sanz.
 - D. Mariano Zabalburu, apoderado de Doña María Antonia Gordia.
 - D. José Gallo, apoderado de Andres Aodino de Silva.
 - D. José Vizcor, apoderado de los Sres. viuda de Rived é hijos, del comercio de Pamplona.
 - D. Manuel Fernandez de los Rios, por José Brú y Piqueres.
 - Doña María Josefa de Larando, como heredera de su marido Calixto Pastor.
 - D. Juan Bautista Amezaiga, su apoderado Juan Prieto.
 - D. Felipe Iglesias.
 - D. Blas Diaz de Mendibil, apoderado de D. Juan Francisco Obregon.
 - D. Mariano Alonso Gil, apoderado de Miguel Prieto.
 - D. Feliciano Bringas, apoderado de Tomas de Gaura, heredero de su hermano.
 - D. Joaquin José Francisco Sechi de Grases.
- Madrid 5 de Agosto de 1850.—Aristizabal.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Remitida por Real orden de 3 del actual la partida de defuncion de Antonio Sanchez, hijo de Antonio y de Juana Garcia, natural de la provincia de Alicante, que ha fallecido en el extranjero, he acordado publicar su nombre con objeto de que su familia pueda presentarse en este Gobierno político á recoger dicho documento.

Madrid 10 de Agosto de 1850.—José de Zaragoza.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia, publicada por el Almirantazgo del reino de Cerdeña, respectiva á las variaciones en el alumbrado del

PUERTO DE GENOVA.

Se previene á los navegantes que desde el 1º de Agosto del presente año dejará de alumbrar el Fanal de reverberos que estaba situado en el cofre anegado (cassa naufragata), y en la extremidad del muelle nuevo del puerto de Génova; y que desde el expresado día las luces que actualmente se encienden en la linterna pequeña del mismo muelle, se colocarán y encenderán todas las noches en la Torrecilla construida provisionalmente al extremo de la prolongacion del mismo muelle. Esta Torrecilla dista 2334 pies de Burgos de la antigua linterna pequeña, y el foco de su luz tiene 45 pies de elevacion sobre el nivel del mar, pudiéndose ver á la distancia de tres millas marítimas. 12 de Julio de 1850.

Madrid 10 de Agosto de 1850.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Doctor D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion, del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Se-

cretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellania fundada por Doña Catalina Parra por escritura que pasó ante Don Agustin Lopez Montero, escribano público de esta, en 17 de Noviembre de 1610, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador que los represente en este juzgado y escribanía del infrascrito á personarse en el expediente que se sigue sobre desvinculacion de esta capellania, al término de 30 dias, que principiarán á correr desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio la sentencia que en él se dicte.

Medinasidonia 6 de Agosto de 1850.—Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

D. Francisco Fernandez de Cueto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato fundado en Jimena por Doña Juana de la Rosa, vecina que fue de dicha poblacion, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado á alegar el derecho que les corresponda, donde se le administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Julio de 1850.—Francisco Fernandez de Cueto.—Por mandado de S. S., Cristobal José Pedraza.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que se compone la memoria de misas fundada por María de Acosta y Cuadra, y agregacion segun expediente de Catalina de Acosta y Cuadra, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 8 de Agosto de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Agustin Luxancava.

Doctor D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion, del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellania fundada por el licenciado Don Antonio Carrion de las Casas, para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo; apercibidos que no se les volverá á citar hasta sentencia, y que las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio.

Medinasidonia 7 de Agosto de 1850.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido &c.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Algora, natural del pueblo de Velilla, jurisdiccion de la villa de Medinaceli, de estatura cinco pies escasos, edad como de 30 años; lleva pañuelo encarnado en la cabeza, sin chaqueta, en mangas de camisa, calzon oscuro, contra quien estoy procediendo criminalmente de oficio por presunto reo del robo de varios efectos de la tienda de Isabel Moreno, viuda, vecina de Berlanga, con rompimiento de pared, la noche del 2 de Julio último, y hurto de una pollina propia de Joaquin Sanz, vecino del pueblo de Ciruela, la noche del 3 del mismo, en la cual conducia los géneros robados, para que dentro de 9 dias, que principiarán á correr y contarse desde la fijacion de este anuncio, se presente en esta cárcel á responder á los cargos que contra él resultan del proceso, que le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no lo haciendo, se seguirá en rebeldía, sin mas llamarle, citarle y emplazarle hasta sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar; entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este tribunal, pues así lo llevo mandado en provi-

dencia de 31 del citado Julio en vista de no haber podido ser habido el repetido Felipe Algora.

Dado en Almazan á 9 de Agosto de 1850.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Garcia.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho como acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Vicente María Calatañazor, ocurrido en 1º de Julio de este año, para que al término de 10 dias, contados desde el presente, comparezcan á usar de él; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Sebastian Carbonel.

D. Mannel Martinez y Diaz, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Juana Liguinano y su marido D. Tomas Gonzalez Martin, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en forma en este juzgado á contestar la demanda deducida por D. Angel Aramburu, uno de los herederos de D. Domingo Aramburu, sobre que se declare que los pagarés otorgados por la casa de Dastis y Soles, de Jerez de la Frontera, por valor de 415,000 rs. vn., y á la orden del D. Domingo, que aparecen renovados á la de Doña Juana, pertenecen á la testamentaria de aquel; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Agosto de 1850.—Martinez.—Ramon María Pardillo.

D. José Felio, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcoy &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores que pretendan tener derecho á los bienes embargados á Rafael Pascual y Llacer, fabricante de paños de esta vecindad, para que dentro de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta, concurran á este juzgado por sí ó por medio de procurador con suficiente poder á deducir sus respectivos derechos en el concurso necesario que se ha declarado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcoy 2 de Agosto de 1850.—José Felio.—Por su mandado, José Mataix de Moltó.

D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de Los Lloyos y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce de los bienes dejados por fallecimiento abintestado de Doña Antonia Grande, soltera, vecina que fue de San Martin de Trejejo; y particularmente se llama á D. Alonso Grande ó sus descendientes, de quien se tiene noticia se embarcó para Mérida de Maracaibo, en América, en 1802, para que comparezcan á deducirlo en dicho término; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente de testamentaria de la expresada Doña Antonia.

Dado en Los Hoyos á 30 de Julio de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de S. S., Joaquin Gonzalez.

Para pago de un acreedor, y en virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el Sr. D. Antonio Esponera, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de Maravillas de esta corte, refrendada de su escribano de número D. Domingo de los Reyes, se saca á pública subasta un sitio erial, sito en ella y su calle de San Bernabé, señalado con el número 10 nuevo y 5 antiguo de la manzana 419, que comprende 6340 ¹³/₁₆ pies y el cual con el pozo de aguas claras, losas de la acera y palenque de madera que cierra el sitio fue tasado en 14 de Noviembre del año próximo pasado por el arquitecto D. Bartolomé Tajada Diez en 26,578 rs. vn.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el expresado Sr. Juez y escribanía, estando señalado para su remate el día 20 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 3 de Agosto de 1850.—Domingo de los Reyes.

D. Manuel Preciado, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, Administrador de Contribuciones directas de la

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Al fin fue votada y aprobada en la Asamblea francesa la ley sobre los caminos de hierro de Nantes y de Burdeos. El asunto que le ha sucedido en los debates de la Asamblea es el nuevo proyecto de ley del Gobierno para hacer cesar el curso forzoso de los billetes del Banco.

El día 6 descargó sobre París una tempestad tan fuerte, que á las dos de la tarde no se veían unos á otros los representantes dentro del recinto de la Asamblea. Muchos de ellos pidieron que se levantase la sesión, porque era imposible continuarla sin poder ver al Presidente ni al orador. Este incidente concluyó colocándose una luz en la mesa de la presidencia y otra en la tribuna, lo cual produjo grande hilaridad, que tuvo un rato suspendida la sesión. Cuando el Presidente había logrado que cesaran las risas y que se prestase atención al orador, un gran trueno conmovió la sala y dobló la lluvia.

Volvióse á interrumpir el debate, porque unos representantes querían pasar á la votación, otros que se levantase la sesión, y sus reclamaciones concluyeron por segunda vez en grandes risas por haber vuelto á entrar un portero con otras dos luces para los taquígrafos.

Mr. Sateyra, que era el orador que debía haber usado de la palabra, abandonó la tribuna viendo la imposibilidad de hacerlo. Mr. Versigny, que intentó reemplazarle, hizo esfuerzos para dominar el ruido causado por la lluvia, los truenos y las interrupciones continuas de los representantes que pedían irse. Por fin, aplacando la tormenta, la Asamblea votó sucesivamente varias enmiendas y los cuatro artículos del proyecto de ley, desechando todas aquellas, y aprobando estos como los había presentado el Gobierno.

En Marsella trataron algunos malcontentos de repetir el día 3 las tumultuosas manifestaciones de los días anteriores. La Autoridad municipal publicó una proclama tranquilizando la población, y los marselleses no se dejaron arrastrar por los que querían mantener viva una agitación peligrosa.

La comisión permanente del Consejo superior de enseñanza instituida por la nueva ley se compondrá, según un decreto del Presidente de la República, de los individuos siguientes:

MM. Thenard, Orfila, Saint-Marc-Girardin, Dubois, Poinsot, Cousin, Girard y el presbítero Daniel.

Igualmente ha nombrado el Presidente de la República Vice Presidente del Consejo para el año académico próximo á Mr. Thiers, y Secretario á Mr. Saint-Marc-Girardin.

Parece cierto que el 12 debía salir Luis Napoleón para Dijon, desde donde irá á Lyon y á Besançon, regresando á París por Strasburgo y Metz.

Los periódicos moderados de París insertaron en su número del 7 el siguiente párrafo, que según dicen se les había remitido para su publicación:

«Un artículo de la *Asamblea nacional* de hoy podría inspirar temores sobre la continuación de la perfecta tranquilidad de que goza París. Estamos autorizados para declarar que nada, absolutamente nada justifica semejantes recelos.»

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 5 DE AGOSTO.

Podemos afirmar que en los tres días que acaban de transcurrir se ha celebrado en *Foreign-office* una conferencia que no dejará de tener los resultados más ventajosos. Parece en efecto que los plenipotenciarios se han pronunciado en favor del mantenimiento de la soberanía dinamarquesa en el territorio de Schleswig-Holstein sin lastimar las relaciones de este último Ducado con la Confederación germánica. Esta decisión pues va á ser una aprobación formal de las medidas por las que el Rey de Dinamarca se ha propuesto arreglar la sucesión Real. Ignoramos todavía si los representantes del Austria y de la Prusia se han adherido á esta importante resolución; pero lo que sabemos es que ha sido firmada por el Secretario de Estado y de Negocios extranjeros de S. M. Británica y por los Ministros de Rusia, de Francia, de Dinamarca y de Suecia. Lo que resulta de este hecho para nosotros es que los tres más poderosos Estados de Europa están de acuerdo para garantizar las posesiones dinamarquesas, conservar la paz y vigilar por la seguridad y progresos del comercio.

IDEM 6.

La Reina de Inglaterra pasará á visitar á Edimburgo el 29 de este mes.

En la sesión de la Cámara de los Lores de hoy el Ministerio ha conseguido se desapruue una enmienda relativa al *bill* de la franquicia electoral de Irlanda que sostenía lord Stanley.

En la Cámara de los Comunes el Canciller del Eshikier ha anunciado que modificaría su proyecto del derecho del timbre, y que establecería una tasa uniforme de 40 schelins por 100.

CIUDADES LIBRES.—HAMBURGO 5 DE AGOSTO.

Ayer ha habido cerca de Staper, en las inmediaciones de Fredericia, una pequeña escaramuza entre el primer cuerpo de cazadores de Schleswig-Holstein, que estaba construyendo fortificaciones, y una media batería danesa de cuatro cañones apoyada por un destacamento de caballería. La acción concluyó con ventaja por parte de los schleswig-holsteineses.

Unos viajeros que han llegado de Copenhague anuncian que han visto embarcar en navíos rusos balsas de á 6. Se dice que Mr. Gager ha entrado en el ejército de Schleswig-Holstein en calidad de Mayor.

WURTEMBERG.—STUTGART 4 DE AGOSTO.

Me apresuro á comunicaros la importante noticia de que el Austria, la Baviera y el Wurtemberg han resuelto intervenir en los Ducados de Schleswig-Holstein á fin de evitar

provincia de Tarragona y Subdelegado de Rentas de la misma.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. José Lopez Hermosa, Oficial que fue de la Tesorería de esta provincia en el año 1839, y de la Contaduría de Rentas de Granada en 1843, para que dentro el término de 30 días, contaderos desde el de la inserción del presente en la *Gaceta*, se presente en este juzgado al efecto de recibírsele la declaración de inquirir en méritos de la causa criminal pendiente sobre enmiendas hechas en una carta de pago expedida en 8 de Julio de 1839 por el pagador militar de este principado á favor del Ayuntamiento de Tivisa; que si así lo hiciere se le oirá, y en su rebeldía se proseguirá la causa como si estuviere presente, y las diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tarragona á 29 de Julio de 1850.—Manuel Preciado.—Por su mandado, Joaquín Cortadellas, escribano interino.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes propios de D. José de la Sierra, vecino de Esles, en este distrito judicial, para que dentro de 30 días, que empezarán á contarse desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten á deducirle en este juzgado, bien por sí ó bien por medio de cualquiera de los procuradores de número del mismo, pues se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará el expediente por los trámites de la ley en los estrados de esta audiencia en su ausencia y rebeldía, y cuantas diligencias judiciales se practiquen en este concepto les correrá el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas, pues así y en providencia de esta fecha lo tengo mandado á solicitud del promotor fiscal en el expediente que antes se le seguía sobre exacción de costas en virtud de una certificación de esta Audiencia territorial.

Decretado en Villacarriedo á 24 de Julio de 1850.—Ramon Noval.—Por su mandado, Miguel Nasorra.

D. Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia en comisión de las afueras de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Viagi, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de villa y á disposición de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra D. Alonso Paris y consortes, como individuos de la sociedad secreta titulada «Orden militar religiosa de San Carlos de la Alhambra,» y dirigida á levantar bandera en defensa de Carlos VI; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sentenciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Chamberí á 31 de Julio de 1850.—Luciano de Arredondo.—Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia en esta corte, en providencia refrendada por el señor D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se ha servido señalar el martes 20 del presente mes de Agosto, á la una de la tarde, en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, para junta general de acreedores á los bienes dimitidos por Don Ramon Arrivillaga y su esposa Doña María Antonia Lucio. Lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que lo sean y no hayan podido ser citados personalmente concurran á ella; con prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1850.—José María Gonzalez de Castro.

Juzgado de primera instancia del Prado.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Aguado, de ejercicio corredor de granos, para que al término de nueve días, que por tercero y último se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se le sigue, por estafa de garbanzos á Cipriano Otero, ante el Sr. Juez de primera instancia D. José María Montemayor y escribanía de D. Bernardo Diaz de Antoñana, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Madrid.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Moreno, natural de Amagro, soltero, ebanista, de edad de 21 años, que vivía en la calle de Piamonte, casa sin número, cuarto bajo, para que al término de nueve días, que por primero se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se le sigue, por heridas á Eusebio Doctor, en el juzgado de primera instancia del Prado, que despacha el Sr. D. José María Montemayor, y escribanía de D. Bernardo Diaz de Antoñana, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de Embajadores de esta corte, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Lucas Rodriguez, natural de Santa Cristina, hijo de Francisco y de Amadora Paz, soltero, limpiabotas, de 20 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S. y escribanía vacante de Solano á contestar á providencias dictadas en la causa que contra el mismo pende sobre vagancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.—En la noche para amanecer á este día se ha fugado el confinado de este destacamento presidial Juan Rey N., de 24 años de edad, color moreno, estatura corta, vestido con camisa y pantalón viejo del presidio con vivos amarillos; tiene dos cicatrices en la mano derecha: se ruega á los Alcaldes, dependientes de seguridad pública y demás Autoridades procuren la captura de dicho fugado; y siendo aprehendido lo pondrán á disposición de este juzgado, en lo cual prestarán un servicio eminente á la administración de justicia.

la efusión de sangre. Se habla de una movilización de nuestras tropas y de una entrevista personal de los tres Soberanos. Se dice que el Rey de Hannover se asociará á este proyecto.

PRUSIA.—BERLIN 4 DE AGOSTO.

La respuesta del Gabinete de Berlín á la protesta del Austria contra el paso de las tropas badesas por Maguncia declara que la Prusia no le permitirá oponerse á este paso, por una interpretación forzada del reglamento, por las fortalezas federales. El Austria no tiene derecho á dar en manera alguna instrucciones al Gobernador de Maguncia como tal. La Prusia ha adoptado ya medidas contra semejante manera de proceder del Austria.

Por otra parte escriben de Calsruhe el 31 de Julio que las tropas badesas que aun permanecen en el Gran Ducado no se moverán de allí hasta nueva orden.

Al paso que el Austria pretende convocar la antigua Dieta germánica, y empezar por restablecer el Consejo federal restricto, se anuncia que Mr. de Radowitz se ha unido al fin con Mr. de Mantenfeld, declarando que la Prusia no debía hacer concesiones y caminar derecha á su objeto.

Sabemos por conducto fidedigno que las negociaciones entabladas con el Gobierno Belga para la renovación del tratado de comercio, que espira el 31 de Diciembre próximo, han tomado un giro tan favorable por las concesiones que recíprocamente se han hecho, que puede considerarse como arreglado el asunto.

IDEM 5.

Antes de ayer han comido con el Rey en el palacio de Sans Souci el General Haynau y sus dos Ayudantes de campo. El General se presentó de grande uniforme, y llevaba todas sus condecoraciones. Un coche de la corte tirado por cuatro caballos salió á recibirle en el camino de hierro de Postdam para traerle al palacio. Por la noche se le vió pasear en traje de paisano debajo de los tilos.

IDEM 6.

Los órganos semioficiales confirman la noticia que el Consejo restricto no puede constituirse. Todo cuanto se había dicho de una participación de la Prusia no es cierto.

El *Monitor prusiano* publica los plenos poderes de la comisión federal otorgados á la Prusia sobre las conclusiones de la paz, bajo reserva de los derechos federales y de la ratificación de todos los otros Estados.

Los últimos documentos diplomáticos emanados del Gabinete de Viena son:

1º Una circular del Austria de fecha 49 de Julio, dirigida únicamente á los Estados que se hallan fuera de la Union, invitándoles á que trasmitan á sus Enviados en Frankfurt instrucciones relativas á la formación de la Dieta restringida.

2º Una circular del Austria, fecha del 21, protestando contra la marcha de las tropas badesas.

3º Otra nueva protesta más enérgica relativamente al mismo objeto, posterior á la precedente, y dirigida directamente por el Gabinete de Viena al de Berlín, que ha debido contestar á él el 4 ó el 5, manteniendo los derechos de la Prusia, y negando que el envío de tropas badesas por las provincias prusianas y su tránsito por Maguncia ataca el pacto federal.

Hé aquí en resumen el contenido del primer documento. El Ministro austriaco empieza proponiendo una serie de cuestiones sobre las condiciones actuales de la Alemania, y de las respuestas que el mismo se da deduce los puntos siguientes:

Que la existencia de la Confederación germánica es imposible sin una Constitución y un órgano central.

Que todos los miembros de la Confederación deben reconocer la Constitución legalmente establecida, mientras no se establezca una nueva.

Que este deber está descuidado por los que pretenden que varias de las disposiciones del pacto federal de 1815 no están en su vigor.

Que exigiendo el estado actual de la Alemania algunas modificaciones del pacto federal, es deber de todos los miembros de la Confederación el concurrir á la revisión del pacto federal y al establecimiento de un nuevo órgano central.

Que la Union instituida en virtud del tratado de Berlín del 26 de Mayo de 1819 es un obstáculo para conseguir este fin, porque su existencia debe estar subordinada á las disposiciones que contendrá á este efecto el pacto revisado.

Aquí el autor de la nota recuerda las negociaciones que han tenido lugar con la Prusia para ponerse de acuerdo sobre la marcha que debía seguirse para conseguir la revisión del pacto federal y el establecimiento de un nuevo órgano federal. Estas negociaciones, añade, han fracasado ante la pretensión de la Prusia de obtener sobre todo el reconocimiento formal de la Union.

El Gobierno austriaco no ha visto otro medio de alcanzar su objeto que el de convocar la Asamblea federal plena, no para volver al antiguo estado de cosas, sino para deliberar en común en todos los Estados alemanes sobre la reconstitución de la Confederación bajo bases conformes á las necesidades de la época.

Pero esta nueva tentativa ha fracasado igualmente ante la resistencia de la Prusia y de sus aliados, aunque el Austria haya consentido en reconocer la Union en principio, con tal que la constitución definitiva quedase diferida hasta después de la revisión del pacto federal y el establecimiento de un nuevo órgano central de la Alemania.

Es pues evidente que debe renunciarse á la esperanza de conseguir reconstituir la Confederación germánica por medio de un libre acuerdo, es decir, libre de las formas exigidas por el pacto federal.

En tal estado de cosas el único medio de hacer que cese el estado de confusión que reina en Alemania es la convocación de la Dieta restringida, con la misión de no hacer nada hasta que se instituya un nuevo poder central con sus atribuciones y preparar los trabajos necesarios para la revisión del pacto federal.

Al concluir el Ministro austriaco recuerda la protesta de

que el fin de esta proposición no envuelve en manera alguna la vuelta á las antiguas instituciones, y sí la creación de un orden de cosas conforme á las necesidades de la época.

En su consecuencia invita á todos los Gobiernos á dar á sus plenipotenciarios en Francfort las instrucciones necesarias para que pueda adoptarse una resolución sobre este punto.

AUSTRIA.—VIENA 2 DE AGOSTO.

En una carta de Viena leemos lo que sigue:

Creo deber dar algunas noticias sobre la actitud que el Gabinete de Viena se propone tomar en la cuestión danesa. Previendo las lentitudes que podrían ocasionar las negociaciones, el Gabinete de Viena quiere provocar ante todo de parte de los representantes de la Confederación una demostración preventiva. Se tratará de ocupar el Holstein por tropas alemanas, con exclusión y con motivo de las tropas prusianas. Hé aquí las razones de esta ocupación: ó los ducados serán batidos otra vez, y el rumor de su derrota, resonando en Alemania, explotado por los agitadores, podría ser la señal de demostraciones revestidas del espíritu revolucionario, ó bien en esta ocasión los daneses quedarán vencidos, y entonces no hay la menor duda de que la Rusia acudiría al socorro de estos últimos, lo que crearía dificultades incalculables y contribuiría probablemente, mas todavía que la derrota de los Ducados, á una exasperación general de las poblaciones alemanas, dando pábulo á las agitaciones de la demagogia. En uno y otro caso la ocupación del Holstein corta el mal en su raíz. Haciendo prevalecer esta política, el Austria, según se dice, daría un nuevo golpe bastante sensible á la Prusia.

Parece en efecto que el Gabinete de Berlín estará dispuesto á convenir en la incorporación completa del Schleswig, con tal que el Rey de Dinamarca, si muriese sin descendencia, asegurase la sucesión de Holstein á la familia de Augustemburgo. Mas esta Casa Real ha garantido ya á la Prusia por un tratado secreto el libre goce de los futuros Estados, ahora en litigio, bien sea una cierta extensión de las costas ó la mayor parte de los puertos de mar, único y constante objeto de los deseos de la gran potencia alemana del Norte.

Se asegura que ha llegado recientemente á Berlín una nota rusa recomendando de nuevo al Gabinete de Postdam el restablecimiento puro y simple de la Dieta germánica.

Mr. de Medem, Ministro de Rusia, marcha decididamente dentro de pocos días. Según lo había anunciado, le reemplazará provisionalmente el Consejero de legación Mr. Fortun.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 3 DE AGOSTO.

El Ministro de la Guerra ha marchado al ejército. El General Mayor Echeler le reemplaza en su ausencia. El Ministro de la Guerra acaba de publicar un aviso, por el cual se previene á todos los militares extranjeros que hayan entrado ó entren en el ejército de los insurgentes del Schleswig-Holstein, bien como Oficiales ó como soldados, que se retiren, atendido á que si caen prisioneros no serán tratados como tales.

—Se lee en la *Correspondencia constitucional*:

La Dinamarca ha dado poder á su representante en Berlín para que pida con instancia la ratificación del tratado dano-prusiano del 2 de Julio. El Austria y el Hannover continúan en su negativa de ratificar.

—Nueve mil toneladas de trigo y grandes provisiones de pólvora y plomo han caído en el Schleswig en manos de los dinamarqueses. Las últimas tropas noruegas salieron del Nyborg el 25 de Julio, y se han embarcado para Noruega. El Ministro de la Guerra salió ayer para el ejército. Dos navios de línea dinamarqueses están dispuestos para recibir á bordo los prisioneros de guerra que se hallan en este momento en los cuarteles. Estos van á transformarse en hospitales. El Sr. Urintz, enviado austriaco cerca de nuestra corte, que regresó de Viena hace pocos días, tuvo ayer una audiencia del Rey, en la que entregó á S. M. una carta del Emperador de Austria. La guardia ciudadana se ha encargado de todo el servicio de la capital, de lo que se infiere que las tropas van á ser empleadas en el teatro de la guerra.

SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Mr. de Gagern ha llegado hoy á Kiel. El número de voluntarios que ha salido este día para Kiel asciende á 420 Oficiales y soldados. La mayor parte de ellos son hannoverianos. A nadie se permite entrar en Rendsburgo si no pertenece al ejército. La corbeta *Flora* es el único buque danés que se halla todavía en las aguas de Frila.

—Mr. de Gagern estaba ayer en Sans Souci con Mr. Radowitz. Este se expresó con mucha amargura contra la política de los amigos de Mr. Gagern, á los cuales reconviene sobre su desobediencia. El restablecimiento de la Dieta germánica no puede impedirse, ha dicho, sino por una confianza ilimitada del partido alemán en los sentimientos del Rey y de sus Consejeros, y por la restricción completa de opiniones y de acciones independientes de parte de este partido.

La política de Mr. de Radowitz aconseja se aguarde á ver cómo obra el Austria. En cuanto á las esperanzas de los Ducados en la Prusia conviene advertir que esta puede mantener absolutamente el tratado con la Dinamarca, y que á pesar de su cuerpo de observación no hará nada en favor del Schleswig-Holstein.

Mr. de Radowitz ha dicho á Mr. Gagern que el tratado de paz garantiza á los Ducados derechos muy extensos.

SUECIA.—MALMOE 31 DE JULIO.

Se lee en la *Gaceta de Lubeck*:

Nos dicen de Copenhague que la escuadra sueco-noruega, que salió hace unos días de Carlserona, se ha unido á la rusa, y que se halla estacionada cerca de la costa de Schleswig. El Príncipe Oscar, que se halla á bordo de esta escuadra, ha visitado á Sondenburgo con varios Oficiales. Los buques de guerra rusos están en paz y en buena inteligencia con los suecos.

Los periódicos de la capital han ocupado una gran parte de sus columnas con polémicas acerca de la próxima elección presidencial y con artículos sobre los estragos del cólera y los medios de curarlo.

Varios son los candidatos para la presidencia presentados por la prensa mejicana. Los principales, que pertenecen todos al partido de los liberales exaltados, son D. Ramon Adame, D. Domingo Ibarra, D. Gregorio Dávila, Don Francisco Verdezo, Sr. Gomez Farias y el General Almonte. Uno de los papeles de Méjico ha presentado como candidato al General D. Antonio Lopez de Santana; pero esta candidatura no puede ser válida por no residir en la República el candidato.

El Congreso que debía reunirse en Méjico no había podido verificarlo por no haber concurrido el número suficiente de miembros. El Senado había logrado constituirse; pero sus individuos no pasaban de 74.

El cólera había hecho y seguía haciendo terribles estragos en la capital de la República. Desde el 17 de Mayo hasta el 16 de Junio inclusive ocurrieron 7846 casos, de los cuales 2702 terminaron con la muerte. El 16 de Junio el número de muertos ascendió á 238, mayor que en ninguno de los días anteriores. Despues del período que acabamos de citar, parece que la enfermedad ha seguido en aumento. El *Trait d'Union*, periódico francés que se publica en Méjico, dice que en la época de la invasión anglo-americana ha habido hasta 100 muertes en un día causadas por el tífus. En este caso el cólera ha hecho hasta ahora menos estragos en un día que la fiebre tifoidea de que habla el *Trait d'Union*.

En San Luis morían del cólera hasta 80 personas al día, y el número de muertes ascendía á 900. En Morella y Zatecas iba disminuyendo el número de casos y de muertes.

Un periódico de Nueva Orleans refiere dos casos muy extraños de entierro prematuro ocurridos en Méjico. Una muger fue atacada del cólera, y creyéndose muerta se la dió sepultura en el cementerio de Santa Palma. Ya se había llenado la huesa de tierra, cuando la muger volvió del letargo en que se hallaba, y despues de muchos esfuerzos logró abrirse paso y volvió á toda prisa á su casa. Otra muger, que parece se había embriagado hasta el punto de creerse que estaba muerta, fue también enterrada; pero vuelta en sí poco tiempo despues, removió la tierra que la cubría y salió de la tumba. Varios léperos creyeron al verla que era no menos que un espíritu del otro mundo, y la persiguieron con desaforados gritos hasta su casa.

Se ha descubierto y reducido á prision al asesino del Diputado Cañedo. Su nombre es José María Avilés, y fue capturado por el Coronel E. V. Leon, de la guardia nacional de Sultepec. La presencia de Avilés en la ciudad minera de Temascaltepec, en donde no había estado hacia cinco años, empezó á inspirar sospechas, por lo cual se le arrestó, se le condujo á Méjico, y allí confesó su crimen.

Viene confirmada la noticia de que una comision especial arreglará los límites entre los Estados de Nueva-Leon y Tamaulipas.

D. Juan Nepomuceno María Moncada, conocido por el Conde de Jaral y considerado como el Bayard mejicano, murió del cólera en San Luis el 10 de Junio último. El Conde de Jaral gozaba de mucha veneración y aprecio entre las que le conocían.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 10 de Agosto.—(Del Progreso.)

Hace pocos días que tuvimos el gusto de visitar el colegio de matemáticas de San Fernando, sito en la isla de Leon, calle Real; colegio preparatorio para militares de todas armas, y que dirige el hábil catedrático del colegio naval D. Rafael Martínez.

El programa de estudios de este establecimiento se divide en dos partes:

La primera comprende cuantos conocimientos se requieren para ingresar con ventaja en los colegios naval militar, de artillería, de ingenieros militares, civiles y de la armada, en fin, todo lo que exigen los reglamentos vigentes de estudios.

La segunda abraza el comercio teórico-práctico en su mayor extension, cuyo aprendizaje dividese en tres años y en esta forma:

1.^o Primer año. Historia del comercio, aritmética mercantil, monedas extrañas, cambios y arbitrajes.

2.^o Llevar los libros en partida simple y doble, correspondencia comercial en español, frances é ingles, reglas generales económico-políticas y código de comercio.

3.^o Legislacion extranjera comercial comparada con la española, y práctica mercantil.

En este año se dividen los alumnos en secciones que giran entre sí, y que representan otras tantas casas de comercio situadas en Cádiz, Madrid, Lóndres, Paris, Hamburgo, Amsterdam y Génova.

También se enseña extensamente en el colegio de San Fernando la economía política á los alumnos que desean cursar esta asignatura en el año cuarto de comercio.

Ademas hay también clases de adornos, como música vocal é instrumental, baile y ejercicio de todas armas.

La instruccion primaria, que se encuentra á cargo de un hábil y antiguo profesor del colegio de San Agustín de Cádiz, D. Juan Caruana, va dentro de breves días á remontarse en el colegio del Sr. Martínez á la altura á que está en los de las principales ciudades de Francia y Alemania, es decir, por el método simultáneo, reconocido como el mas útil.

Al fin de cada trimestre tienen lugar los exámenes privados de los alumnos de San Fernando, y del resultado respectivo se da cuenta á los padres con la verdad, que forma la base de la enseñanza de este antiguo establecimiento, en el cual todas sus clases son públicas, que es la mayor garantía que puede dar á las innumerables personas que le honran con su confianza el inteligente director Sr. Martínez.

No soltaremos la pluma sin manifestar que el edificio donde se halla situado el colegio es acaso el mas á propósito de la ciudad de San Fernando por su extension y por el buen reparto de sus habitaciones.

Acercá del trato que reciben los numerosos pensionistas nada creemos que debemos decir, siendo público que en la

misma mesa que los alumnos se sientan los catedráticos y el director con su familia.

Dedúcese de lo expuesto que este colegio preparatorio es uno de los que se encuentran mejor montados en la provincia.

Cumplimos con un deber de conciencia al felicitar sinceramente á sus entendidos profesores y á su celoso director.

—La comision de estadística ha reconocido ayer 24 casas en la calle Ancha. Sus productos se han hecho subir desde 250,888 rs. á 261,708. Ha habido 4380 rs. de mayor producto consentido; 5,400 rs. de mayor producto no consentido, y 480 rs. de aumento hecho en una finca á cuyo reconocimiento no concurrió el propietario.

Sevilla 10 de Agosto.—(De la Crónica.)

Hemos oido decir que SS. AA. RR. marcharán á Sanlúcar el domingo próximo á las siete de la mañana. Parece que en dicho punto, concurrido hoy por lo mas notable de Andalucía, se preparan bailes y otros obsequios consagrados á SS. AA.

Ciudad Real 10 de Agosto.

Con la mayor satisfacción tomo hoy la pluma para expresar la alegría del país con motivo de la venida á Puertollano del Excmo. Sr. Duque de Valencia, que al llegar á esta ciudad pudo convencerse del grande afecto que le profesan los manchegos, sin distincion de partidos, porque se apresuraban á felicitar al sabio y prudente Consejero de la Corona, sobre cuyos hombros pesa dignamente tanto tiempo há el Gobierno de la nacion española. La entrada pues del ilustre Duque fue á las ocho de la mañana del 5.

A un cuarto de legua le aguardaba con la fuerza disponible de caballería el señor Comandante general, y cerca ya de la poblacion se hallaba el señor Gobernador con uniforme de gala y rodeado de las demas Autoridades civiles y eclesiásticas y de un inmenso pueblo. Allí estaban cuantos coches hay en la ciudad, y S. E., seguido de tan brillante concurso, entró por la puerta de la Mata, donde el señor Gobernador había hecho colocar un arco triunfal.

Poco tiempo ocupó la ciudad el Excmo. Sr. Duque de Valencia, pues no hizo sino cruzarla, y en el tránsito le acompañaron muy de cerca la Autoridad política y la militar, á quienes S. E. habló con el mayor afecto, continuando en seguida su marcha para Puertollano, con lo cual cesó el repique general de campanas. En dicho pueblo, á pesar del poco tiempo de permanencia que lleva el Duque, advierte una mejoría considerable, de tal modo, que puede asegurarse no disfrutó jamás mejor salud, por cuya razon mañana habrá una corrida de novillos, habiendo improvisado al efecto una plaza.

Aquella villa es hoy una pequeña corte, porque hay muchos forasteros atraídos por la celebridad de las aguas y por la ida del Sr. Duque; y este año, como todos, se cuentan ya muchos casos verdaderamente prodigiosos que han producido aquellas en algunos enfermos de gravedad.

Los Sres. Gobernador y Comandante general se han trasladado á aquel pueblo, adonde fueron también á felicitar á S. E. desde esta capital una comision del Ayuntamiento, otra del clero y varios particulares, juntamente con los Consejeros y Jefes de Hacienda. (Del Heraldo.)

Valencia 11 de Agosto.—(Del Diario.)

De conformidad con lo que indicamos en nuestro número del 9 del corriente, insertamos á continuacion el acuerdo de la junta de beneficencia y el pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta la construccion de una plaza de toros de mampostería. Digna de todo elogio es la resolución de la junta de llevar á cabo tan importante medida, y muy importante para los aficionados á esta fiesta nacional la realizacion de una obra sólida y arreglada á la cultura de nuestra capital. En Santiago y Teruel acaban de edificarse dos magníficas plazas, inaugurándose la última el día 2 del próximo Setiembre.

Junta de beneficencia de la provincia de Valencia.— Esta Junta, convencida de que la plaza de toros que tiene en esta ciudad el hospital general de la misma se halla inservible por ser de madera que está ya en estado ruinoso, ha acordado que se construya una de mampostería con todas las circunstancias que deben tener las obras de esta clase.

Al efecto, creyendo que el modo mas conveniente de hacerlo es por medio de una empresa que construya de su cuenta la plaza y quede con la propiedad de ella dando al hospital un censo anual, cuya cantidad será objeto de licitacion, se anuncia al público que, abierta desde luego la subasta con este objeto, se verificará el remate en favor del mas beneficioso postor el día 10 de Setiembre próximo á la una de la tarde en el salon del hospital destinado para las sesiones de la Junta.

A continuacion se inserta el pliego de condiciones económicas á que ha de sujetarse el empresario; y respecto á las facultativas, se hallan unidas al plano, presupuesto y memoria descriptiva de la obra que están de manifiesto en la secretaría del Gobierno de la provincia.

Valencia 9 de Agosto de 1850.—El Presidente, Melchor Ordoñez.—P. A. D. L. J., Antonio Guerola, Secretario.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta la construccion de una plaza de toros de mampostería.

1.^o Se construirá una plaza de mampostería con arreglo al plano aprobado que obra por separado.

2.^o El arquitecto que nombre la Junta provincial de beneficencia tendrá el derecho de inspeccionar las obras que se ejecuten, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

3.^o Se satisfará al hospital general de esta ciudad una renta ó cánon anual de 60,000 rs., ó de mayor cantidad, según resulte en el remate.

4.^o El empresario queda dueño absoluto de la plaza y sus dependencias, pudiendo dar en ella cuantas funciones crea convenientes, previo el correspondiente permiso de la Autoridad.

5.^o La referida cantidad de 60,000 rs. deberá satisfacer-

se en dos plazos anuales, sin que por ningún motivo ni evento pueda dejar de percibir el hospital la referida suma todos los años, dénese ó no funciones en la plaza, á no ser que en todo un año se vea el empresario imposibilitado de hacer uso de la plaza por causas ajenas á su voluntad, contándose el año desde 24 de Junio á igual fecha del siguiente; pero como á pesar de esto el empresario tendrá siempre la utilidad de almacenes, cuerdas &c., se convendrá entonces con el hospital á juicio de peritos en lo que por esto deba pagar.

6.º El hospital dará el terreno necesario del que posee frente á la puerta de Ruzafa para la construcción de la plaza, obligándose el empresario á satisfacerle un arriendo anual de 6000 rs., pagaderos en los mismos términos que el cánón de la plaza, y que se considerará como aumento á este. Pero si el empresario obtuviera terreno en otro sitio mas ventajoso á juicio de la Junta, podrá hacer en él la plaza.

7.º Si el empresario dejase de pagar el primer plazo el día de su vencimiento, se entiende que el pago será doble. Si no satisficiera el segundo, con mas lo que se adeuda por el primero, se entiende que adeuda dos anualidades; y si vencido el tercer plazo no satisficiera todo el débito, la plaza, con sus dependencias, queda de propiedad exclusiva del hospital, sin mas cuestiones ni reclamaciones.

8.º La plaza deberá estar construida para el 24 de Junio de 1854. Si no estuviere, el empresario pagará de todos modos al hospital la renta anticipada.

9.º Los pagos se verificarán del modo siguiente: la mitad se satisfará el día 1.º de Agosto de 1851, y la otra mitad el 31 de Diciembre del mismo. En los años siguientes se observará el mismo orden.

10.º El empresario cederá en todas las funciones que se ejecuten cinco palcos de oficio, con arreglo al plano, y ademas otro sobre el toril para la comision de fiestas y los ganaderos.

11.º El empresario no es responsable ni queda sujeto al pago de la renta si la plaza viniera al suelo por efecto de conmocion popular, sitio, terremoto ó incendio por causa natural ó imposible de prever.

12.º La Junta provincial de beneficencia se reserva el derecho de la admision de la puja del cuarto dentro el término de diez dias de verificado el remate, que quedará en favor del que, sujetándose al plano de la obra y á estas condiciones, ofrezca para el hospital mayor cantidad sobre la de 60,000 rs. de que trata la condicion 3.ª=Ordoñez.

Barcelona 10 de Agosto.—(Del Sol.)

Los hombres útiles son el ornamento, la gloria y la prosperidad de las naciones, y por esto en todas partes se rinde homenaje á los talentos y se protege y premia á los que los cultivan.

El sábio químico D. Eduardo Bonelli, aunque de origen italiano, ha adoptado la España por nueva patria, permanece en ella 30 años hace, y casado con española y teniendo hijos españoles, es otro compatriota nuestro, y de su saber y de sus méritos debemos enorgullecernos. Aunque bien conocido Bonelli por sus vastos conocimientos, en especial en química aplicada á las artes, con todo, últimamente acaba de demostrar que nos hallamos en el siglo de los fenómenos, destruyendo por medio de largos estudios y repetidos experimentos un principio sentado y sostenido hasta ahora por hombres de reputacion europea.

Con un hornillo de prueba construido en la fábrica de porcelana de Ostaranchs ha elevado la temperatura hasta el punto de poder cocer la porcelana, sosteniendo aquella durante ocho horas que han sido necesarias para obtener la cocion en estado perfecto, y sin dejar nada que desear, habiendo obtenido tan maravilloso resultado con la décima parte del combustible que se creia haber necesitado.

Todos los autores que han escrito sobre el arte plástica han sostenido que no podia intentarse la cocion completa de la porcelana en hornos de pequeñas dimensiones por varias razones científicas que alegan en apoyo, las cuales serian largas de enumerar, y encargan sobre todo que los mismos grandes hornos esten muy resguardados de las impresiones del aire exterior; y á pesar de estas sábias doctrinas ha obtenido el Sr. Bonelli lo que á ellos parecia imposible, siguiendo un sistema diametralmente opuesto.

Recomendamos muy particularmente el expresado señor Bonelli á todos los señores fabricantes, á los cuales convenga construir hornos de cualquiera clase que sean, para que lo consulten y se dejen guiar por tan instruido físico-químico, no dudando de que obtendrán grandes ventajas, tanto en economía de tiempo como de combustible, y en otros puntos, asi como lo han logrado ya algunos que han recurrido á su direccion y consejos; y por nuestra parte damos el mas sincero parabien al Sr. Bonelli por los felices resultados que ha obtenido, tanto en este ramo como en los otros en que se ocupa en beneficio de la industria nacional.

—El cuartel general ha debido salir esta madrugada de Vich, internándose mas en la alta montaña.

Excusamos decir que fue obsequiado, tanto por las Autoridades civiles como por las militares y cuerpos de la guarnicion, acerca de lo cual nos da algunos pormenores nuestro diligente corresponsal de Vich.

—Hoy al medio dia, y en las afueras de la puerta de San Antonio, ha quedado satisfecha la vindicta publica con la ejecucion del reo, confeso y convicto de parricida, Juan Capo, vecino que era de la Barceloneta. El infeliz ha sido conducido al suplicio en una silla de brazos, porque habiéndose negado á tomar ningun alimento desde que se le puso en capilla, y acometido á menudo por algunos accidentes, le era imposible ir montado, conforme disponen las leyes, ni tampoco á pie. En sus últimos momentos ha recibido los consuelos de la religion. ¡Ojalá Dios se haya apiadado de su alma! Un inmenso concurso ha acudido á presenciar aquel triste espectáculo.

—Hasta ahora para ir á Sarriá, á ese sitio ameno y en tanto grado saludable que la naturaleza ha colocado á las inmediaciones de Barcelona para recreo y alivio de sus laboriosos habitantes, era necesario esperar el turno de los dos ómnibus, antes tartanas, que hacian el servicio de conduccion entre los dos puntos de una manera tardía, irregular y algo pesada. Empero, gracias á la competencia, ade-

mas de la antigua compañía de los caleseros de Sarriá, se ha organizado otra de los de esta capital y Gracia, y por consiguiente quedan á la disposicion del público seis ómnibus de la primera, y de la segunda siete ú ocho, en dias ordinarios, y hasta sesenta para siempre que convenga, habiendo habido dias en que han hecho esta carrera veinte y ocho por cuenta de la nueva compañía.

Cada media hora, y antes si conviene, tiene la nueva compañía, á cuyo frente se halla el conocido señor Ros, de la plaza de Santa Ana, ómnibus dispuestos: á todo el mundo se sirve y atiende con esmero, y á todo esto se añade por parte de dicha compañía una baratura extremada.

Anteanoche, y véase si el servicio es altamente satisfactorio, habia salido ya de Sarriá el último ómnibus de la nueva compañía, y dos caballeros iban á verse precisados á quedarse allí muy contra su voluntad: pues bien, esos caballeros fueron traídos á esta capital por el ómnibus de reserva de dicha compañía, no pagando lo que ellos ofrecian, sino los miserables cuatro cuartos, pues no se les quiso recibir mas.

A esto se debe seguramente que Sarriá se vea infinitamente mas concurrido que otros años, que haya por aquella carretera un movimiento extraordinario, que todo el mundo va y viene de Sarriá, aunque sea no mas que para beber un vaso de la fresca y rica fuente del desierto, visitar algun amigo y luego volverse: pues todo esto y aun algo mas puede hacerse en dos horas y por ocho cuartos entre ida y vuelta, valiéndose de los coches de Ros y compañía.

—Sobre las cuatro de la tarde entraban dos pescadores por la puerta del Mar con una canasta llena de pescado. Al detenerse para pagar el derecho de entrada, uno de ellos se apoyó en la cesta como queriendo sentarse en ella, el cual cayó muerto en el acto.

Parece que estas desgraciadas muertes son demasiado frecuentes para que deje de hacerse un estudio particular por si puede hallarse la causa.

(Del Bien público.)

El Ayuntamiento de la vecina villa de Gracia está planteando un proyecto para hacer menos gravoso de lo que es actualmente á sus vecinos el cargo de alojamientos. Felicitamos á dicha celosa municipalidad por el interes con que atiende al bien de sus administrados.

—Continuacion de la segunda subasta de la gran línea de Tarragona á Palamós. Trozos correspondientes á la provincia de Lérida. Hoy se han rematado:

El primer trozo, habiendo rebajado tres cuartos de décima, fue rematado á la llana á favor de D. Miguel Canes, de Barcelona, por 189,900 rs.

El segundo id., habiendo rebajado tres cuartos de décima, fue rematado á la llana á favor de D. Miguel Canes, de Barcelona, por 516,000 rs.

Y el tercero id., habiendo rebajado dos cuartos de décima, se remató á favor de D. Miguel Canes, de Barcelona por 343,707 rs.

Gandesa 7 de Agosto.

El día 4.º de este mes al anochecer se presentaron tres ladrones con las caras cubiertas en una masía que D. Enrique Vallespi, Comandante de reemplazo, tiene en el término de Fabara, en donde estaba trillando con tres ó cuatro criados y su anciana madre; y despues de haber atado con cuerdas á los criados de Vallespi, intimaron á este que les habia de entregar en aquella misma noche cien onzas de oro; á lo que Vallespi les contestó que estaba dispuesto á darles alguna cantidad, y que entretanto podrian cenar todos juntos: á esto accedieron los ladrones, cuidando Vallespi de componer la cena, con cuyo motivo tuvo ocasion, sin que los ladrones lo viesen, de cortar las cuerdas del criado que tenia de mas confianza; y habiendo observado que dos de los ladrones se sentaron juntos en su banco teniendo los trabucos que llevaban entre las piernas, se les echó encima agarrando un trabuco en cada mano, y dando un fuerte grito se levantó el criado y dió muerte á uno en el acto, y el otro pudo escaparse, pero al bajar de la masía fue muerto tambien.

De modo que no se escapó mas que uno, que fue preso en Ribarroja el día 4 del actual por una partida de tropa del regimiento de Asturias. Reconocidos los dos muertos resultaron ser el uno el famoso ladrón y asesino Juan Borrás, de la Fatarella, conocido por Bollo, y el otro un paisano de Ascó que no tenia necesidad de ir á robar para vivir.

Vallespi y su criado salieron heridos de la refriega que tuvieron con los ladrones, siendo ambos dignos de todo elogio por el grande valor y serenidad que demostraron en aquella ocasion.

Nada mas ocurre de particular en este pais.

Puigcerdá 7 de Agosto.

La pequeña partida de latro-facciosos que divagaba por estas montañas ha desaparecido, sin que se sepa dónde haya podido ir á meterse; es muy probable que haya regresado á Francia, á pesar de que allí tambien casi todos los individuos que la componian tienen que vivir escondidos por estar expuestos á que aquel Gobierno los entregue á este Juez de primera instancia, que desde mucho tiempo los tiene ya reclamados. La tranquilidad sigue inalterable, sin que por eso se descuiden ni un momento las Autoridades que tienen la conservacion de ella á su cargo. El regimiento de Astorga, núm. 44, ocupa toda esta parte de montaña, y su Coronel, con su plana mayor del cuerpo, se hallan en esta villa.

Por aqui se habia dicho que un tal Safont, que habia sido cobrador de contribuciones en Ribas en la última guerra, de acuerdo con el Negro, habia hecho tentativas por la parte del Valle de Aran; pero que las Autoridades francesas habian logrado privar su entrada en España, y que despues de cogidos los habian hecho internar.

El tiempo está muy fresco, pues ni siquiera tiene visos de la temperatura de la estacion en que nos hallamos. La montaña de Nuria quedó uno de estos dias cubierta de nieve, que en breve desapareció; sin embargo, en una que otra parte de las del Norte se ven algunos montones de ella que no ha podido el sol derretir, y que á buen seguro se mantendrán hasta que caiga otra que, por lo que suele su-

ceder, no tardará mucho en cubrir la cumbre de nuestras mas elevadas montañas.

Lérida 8 de Agosto.

La temperatura ha cambiado enteramente, pues á los grandes calores que experimentábamos en esta ciudad ha sucedido un viento suave y fresco, lo cual es debido al aguacero que tuvo lugar en la tarde del día 6: sin embargo debemos lamentar los daños que ha ocasionado en la huerta, partida de Alpicat, en el Segria y la Portella, pues segun nos han asegurado cayó en estos puntos abundante piedra, que perjudicó considerablemente al olivario y viñedo.

—Allanadas la dificultades que hicieron la suspension de los trabajos de construcción de la nueva cárcel de esta ciudad, se da hoy nuevamente principio á aquellos.

Vich 8 de Agosto.

Ayer á eso de las seis y cuarto de la mañana llegó á esta el Excmo. Sr. Capitan general, acompañado de una pequeña escolta de infanteria y caballeria, y anoche la música del regimiento de Soria le dió una larga serenata de piezas escogidas.

Se dice que esta noche vuelve á salir, continuando su visita á los pueblos y puntos de mas consideracion; y segun parece seguirá por Ripoll, Puigcerdá y algunos otros puntos de la montaña.

De facciosos, ó bien sea ladrones, nada se dice hace muchos dias; gozamos de completa tranquilidad, mejorando el tiempo, pues hace dos dias ha dejado de llover y hay buen sol para que se sieguen las mieses y se puedan trillar; menos en la parte de Granollers, que antes de ayer parece hubo una abundante lluvia mezclada con fuerte granizo, que no habrá hecho favor, particularmente á las viñas.

El Capitan general fue ayer cumplimentado por todas las Autoridades, Jefes y Oficiales de esta guarnicion y algunas otras personas de lo principal del vecindario, y todos salieron muy satisfechos de la bondad y amabilidad de S. E.

Tambien fue visitado por S. I. el Sr. Obispo, á quien parece que S. E. le volvió la visita ayer tarde.

Ayer, segun acabamos de saber, se tocó á somaten en todos los pueblos de este partido, sin que hubiese dado ningun resultado, á pesar de haber concurrido á él todos los hombres de armas tomar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	33 1/16.	..
Vales no consolidados.....
Deuda sin interes.....	..	3 15/16 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	86 1/2 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40. Paris, 5-29 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 5/8 din. d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 d.	Santander, 1/8 d.
Bilbao, par.	Santiago, 5/8 id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 5/8 din. d.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 5/8 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

SARAO ORIENTAL, calle de la Victoria, núm. 8. A las ocho y media de la noche.—Por satisfacer el deseo de varias personas se ha determinado que hoy se repita la funcion de ayer, y es como sigue:

Primera parte.

1.º Capricho sobre motivos de canciones españolas, de Gevaert.

2.º Lágrimas de alegría, tanda de walses, con solo de violín, compuesto y ejecutado por Mollberg.

3.º Sinfonía de la ópera *Guillermo Tell*, de Rossini.

4.º Variaciones concertantes de oboe y fagot, ejecutadas por los Sres. D. Emilio Daelli y D. Camilo Melliez, de Jancourt.

5.º Caprichos al xilo-cordeon, compuestos y ejecutados por Mollberg.

6.º Los hermanos americanos ejecutarán los juegos icarios y aéreos.

Intermedio de tres cuartos de hora.—Subida al salon de descanso, donde se oirá el órgano expresivo y algunas canciones del género andaluz.

Segunda parte.

1.º Sinfonía de la ópera *Le Roy de Ivetot*, de Adam.

2.º Variaciones de bravura en el cornetin, ejecutadas por el Sr. D. Agustín Melliez, de Barbieri.

3.º Fantasía en el xilo-cordeon, compuesta y ejecutada por Mollberg.

4.º Recreos del Serrallo, por los cuatro hermanos americanos.

HIPÓDROMO DE LA PUERTA DE SANTA BÁRBARA.—Funcion para mañana 15 de Agosto.—Vista la grande aceptacion con que el público de esta corte ha recibido á las dos compañías de los Sres. Carrasco y Serrati en la última representacion, han dispuesto una variada funcion, la que se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.